**LICITACIÓN PUBLICA**

La Municipalidad de Rivadavia, llama a Licitación Pública para contratar la adquisición de Aspiradora trituradora material orgánico y de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas particulares y condiciones generales que se refiere el presente pliego y conforme con las características mínimas que establece el pliego de especificaciones técnicas, a lo que deberá ajustarse cada propuesta y lo solicitado en el presente expediente.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**Art. 1°) Documentación:**

La Municipalidad de Rivadavia proveerá la carpeta con la documentación referente a esta licitación, que contendrá el pliego de condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas, siendo el valor de la misma de **$.60.000,00.. (PESOS SESENTA MIL CON 00/100).-**

**Art.2°) REQUISITOS DE LA PROPUESTA**

**a)** Será escrita a máquina en forma legible, no podrá contener en su texto raspaduras, sobreborrados, enmiendas y/o entrelíneas, que no sean expresamente salvadas mediante firma y sellos del oferente.

**b)** Número de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia o Estado, que deberá estar consignado en certificado expedido por los mismos con validez y vigencia a la fecha del acto licitatorio. Ver nota aclaratoria.-

**c)** Cuando la propuesta se efectúe a través de representantes legales, los mismos deberán exhibir la documentación que los acredite como tales.

**d)** La propuesta deberá ser firmada por el oferente en cada una de las hojas con sello y aclaración de firma.

**e)** La propuesta de precios llevará un sellado de 25 U.T.M, la primera hoja y de 15 U.T.M. cada hoja subsiguiente.

**f)** El oferente deberá consignar en la propuesta número de teléfono, mail y dirección electrónica.

**Art. 3°) LUGAR DE RECEPCIÓN**

La propuesta deberá presentarse en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Rivadavia hasta el día y hora indicados para la apertura de los sobres.

**Art. 4°) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se hará en sobre cerrado o lacrado, sin membretes o seña que pueda individualizar al proponente, con la siguiente inscripción:

" MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA"

## LICITACIÓN PUBLICA

**OBJETO**: Contratar la adquisición de aspiradora trituradora de material orgánico .

Expediente: **2025-04367-6-S** Apertura: Día **15** de **Abril A**ño .**2025.-**Hora: **10:00 .-** En dicho sobre el funcionario encargado de la recepción asentará el número de orden de presentación y fecha de la misma, lo que con su firma certificará; este sobre contendrá a su vez otros dos sobres. El primero de ellos se rotulará con la siguiente inscripción: "DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE PROPUESTA" y deberá incluirse: **1)** Comprobante de adquisición de pliego. **2)** Pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas debidamente firmado en todas sus hojas**.** **3)** Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia o Estado, según art. 2°), apart. b, con fecha de emisión del mismo de un plazo no mayor de 180 (ciento ochenta) días anterior al acto de apertura de sobres. Se aceptarán fotocopias de dicho certificado las que deberán ser certificadas. **4)** El oferente acompañará a su propuesta, en concepto de garantía de oferta, el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta presentada. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía debe ser calculada **sobre el mayor valor propuesto**. Dicha garantía podrá consistir en: Giro, fianza bancaria, seguro de caución, cheque, el que será cobrado por la Municipalidad de Rivadavia y depositado en una cuenta especial, denominado fondos de Garantía; o efectivo, que deberá ser depositado en Tesorería Municipal. Si optare por acompañar cheque, el mismo deberá ser suscripto en el acto de apertura de los sobres por ante autoridad municipal competente, por escribano público o certificado extendido por entidad bancaria autorizada al efecto; en el primero de los casos se certificará por separado la identidad del firmante y el carácter o personería que inviste en tal acto. **5)** Constancia de inscripción en la A.F.I.P., Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, y Leyes Previsionales. **6)** Libre deuda Municipal, extendida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Rivadavia, y las Empresas que posean domicilio en el Departamento de Rivadavia deberán acompañar Certificado de Habilitación Municipal. **7)** En el caso de personas físicas que comparezcan mediante representante, o de personas jurídicas, deberán acompañar la documentación que acredite la representación del firmante.

En otro sobre que en su cubierta tendrá la inscripción "FORMULARIO DE PROPUESTA", contendrá la misma redactada de conformidad con los requisitos exigidos en el Art. 2° y ajustándose al pliego general y al de especificaciones técnicas. Toda propuesta diferente, será tomada como alternativa y podrá considerarse en tanto que signifique alguna variante ventajosa con el pliego oficial.

**Art. 5°) APERTURA DE LOS SOBRES**

El acto de apertura de la licitación, tendrá lugar en la oficina de Compra y Suministros el día y hora indicados para tal fin. Si fuese declarado feriado y no fuese posible su realización, la apertura de los sobres se efectuará el primer día hábil posterior inmediato, a la misma hora convocada anteriormente, salvo la existencia de otro acto licitatorio en cuyo caso se llevará a cabo una vez finalizado el mismo. En dicho acto se procederá en primer lugar al control de la documentación acompañada complemento de la propuesta incluida en el primero de los sobres. Una vez iniciado el acto no podrá recibirse ninguna otra propuesta licitatoria.-

## Art. 6°) RECHA ZO

**A)** No serán consideradas las propuestas las que adolezcan de los siguientes defectos: 1) Falta de comprobante de adquisición de pliego. 2) Falta de instrumento de garantía, de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art.4 inc.4. **B)** En el caso de las formas exigidas en el item 2 inc. a) y d) y en el item 4 inc.2, en lo que se refiere exclusivamente a la firma y/o aclaración de la misma, en alguna de las fojas que integren la propuesta o el pliego, podrán ser subsanadas solamente en el acto de apertura de sobres por lo que en el mismo deberán estar presente el Proponente y/o su Representante. **C)** El resto de la documentación solicitada que hubiere faltado presentar y que su omisión no ocasione inadmisibilidad de la propuesta, deberán ser completada dentro de los DOS dias habiles siguientes al acto de apertura de sobres, sin que sea necesario notificación o emplazamiento expreso, valiendo como suficiente intimación para dar cumplimiento al/los requisito/s observado/s, lo actuado e la apertura de los sobres. En consecuencia, los proponentes tendrán la obligación de concurrir al acto licitatorio, por si o por medio de su representante a los efectos de tomar conocimiento de los recaudos a cumplir con el plazo perentorio o improrrogable establecido., vencido el cual será rechazada la oferta.

**Art.7°) DESESTIMIENTO**

Si el proponente, antes o después de efectuada la adjudicación desistiere de su propuesta, perderá el depósito de garantía, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución y cuyo importe oportunamente ingresará a la Comuna sin excluir responsabilidad por daños y prejuicios que hubiese causado en caso de adjudicación.-

**Art.8°) EFECTOS DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Con la sola aceptación de la propuesta, queda perfeccionado el convenio entre la Municipalidad de Rivadavia y adjudicatario, con todos los efectos que por derecho correspondan.

**Art.9) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN Y CUMPLIMIENTO. PENALIDADES.**

**a)** En garantía de cumplimiento por tal adjudicación, el adjudicatario constituirá, conforme al Art. 49, inc. b y 52° del Decreto-Acuerdo 7061/67, refrendado por decreto N° 2883, una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación en el momento de presentarse el adjudicatario a recibir la Resolución de Adjudicación y la correspondiente orden de compra o contrato, la que deberá ser sellada en la D.G.R., y/o Municipalidad de Rivadavia conforme lo establecido en el Acuerdo Nº 3023 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza; y en cualquiera de las siguientes formas a opción del interesado: en dinero y/o cheque, seguro de caución, giro contra cualquier entidad bancaria, títulos de reparticiones autónomas nacionales o provinciales, títulos de la deuda pública nacional o provincial, cédulas hipotecarias, fianza y/o aval bancario, afectación de crédito que el adjudicatario tenga liquidado y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de garantía de la certificación pertinente. La garantía elegida deberá depositarse en Tesorería Municipal de esta Comuna y serán devueltos una vez que la Comuna dé su conformidad respecto de la calidad, precios y cumplimientos en debida forma de las demás condiciones del contrato.

**b)** Sin prejuicio de lo dispuesto en el apartado precedente, en caso de incumplimiento y/o violación de las obligaciones establecidas, aparte de la indemnización correspondiente a que den lugar los daños y prejuicio causados, el o los adjudicatarios, se harán pasibles de una multa del 20% (veinte por ciento) del monto de la propuesta aceptada, dando lugar a la Comuna a iniciar la demanda judicial correspondiente.

**c)** En caso de no efectuar la entrega dentro de los plazos establecidos en la propuesta, el o los adjudicatarios se harán pasibles de una multa de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.M.) por día de mora.

### Art.10°) FORMA DE PAGO

Los oferentes podrán formular propuestas variantes con respecto al precio, teniendo en cuenta que la Municipalidad, cumplida la entrega de los objetos licitados y aceptada conforme, se podrá abonar únicamente en Tesorería Municipal el importe en su totalidad, previa presentación de la orden de compra o contrato debidamente sellada, conforme el Art. 9 del Pliego de bases, y tramitación de la factura correspondiente.

**Art.11°) LUGAR DE ENTREGA**

Deberán entregarse de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas.

**Art.12°) GARANTÍA**

En la propuesta deberá indicarse garantía, de acuerdo lo que establece el Art.4° del presente pliego.-

**Art.13°) RETIRO DE LA GARANTIA**

El documento ofrecido en garantía por los oferentes y adjudicatarios deberá ser reclamado mediante nota por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rivadavia. Los primeros podrán retirarlos una vez vencido el plazo de mantenimiento de oferta, y los segundos una vez cumplida la provisión y receptados de conformidad por parte de la Municipalidad.

**Art.14°) PLAZO DE ENTREGA**

La Municipalidad establece que la entrega debe ser efectuada conforme lo establece el pliego de especificaciones técnicas.

**Art.15°) CONDICIONES DE ENTREGA**

Se entregaran en el lugar indicado y dentro del plazo fijado, conforme lo establece el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art.16°) MUESTRA**

Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exija la presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras y Suministros, con antelación al acto de apertura de las propuestas; pudiendo acompañarse folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que hace a las características de los objetos licitados.

**Art.17°) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

El oferente se obliga a mantener su oferta o propuesta, por el término de 30 (treinta) días hábiles a contar desde el día siguiente del acto licitatorio, salvo cláusulas especiales que se establezcan en los pliegos de especificaciones técnicas.

**Art.18°) COMPLEMENTARIEDAD**

A los efectos de resolver cualquier cuestión que se suscite con motivo de la presente licitación entre la Municipalidad y los proponentes y/o adjudicatarios se aplicarán las disposiciones del Decreto-Reglamentario 1000/15del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza y sus reformas vigentes; como así también lo normado por Ley 8706 (t.o.) y sus reformas vigentes, al igual que el Código y la Ley de Procedimiento Administrativos Provincial y lo establecido en la Ordenanza 4558/11 “Compra Local”.

**Art.19°) DOMICILIO ESPECIAL**

Para todos efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilios precedentemente citados en el Departamento de Rivadavia, de la Provincia de Mendoza, donde tendrán validez todas las notificaciones. Todo según lo establecido en el Articulo 75 del CCCN que dice Domicilio especial. Las partes de un contrato podrán elegir un domicilio para el ejercicio de los derechos y obligaciones que de él emanan. Pueden además constituir un domicilio electrónico en el que se tengan por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan. Así mismo se someten voluntariamente a los tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con expresa renuncia a cualquier otro fuero, en especial el Federal, se ha consignado.

**Art.20°) CONFORMIDAD**

El solo hecho de cotizar lo solicitado, lleva implícito la conformidad por parte del proponente de las cláusulas contenidas en el presente pliego de Condiciones Generales, constante de (5) cinco fojas útiles, y en el pliego de especificaciones técnicas, constante de (02) dos hojas- Dicha conformidad queda manifestada por el hecho material de la adquisición de la carpeta de documentación respectiva.-

**Art.21°) IMPUGNACIÓN**

**1)** Acto de Apertura de Sobres: Los oferentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto licitatorio dentro del perentorio término de DOS (2) DIAS HÁBILES de efectuado el mismo. La impugnación debe ser fundada y afianzarse con una garantía del DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5 %) del monto de la propuesta presentada, suma que perderá el recurrente en caso de que la impugnación sea rechazada. **2)** Adjudicación: Los proponentes podrán interponer impugnación contra el acto de adjudicación, dentro de los DOS (2)) DIAS HÁBILES de notificada la Resolución que decida la misma. La impugnación en todos los casos, deberá ser fundada y deberá afianzarse con una garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto de la propuesta presentada, suma que perderá el recurrente en caso de que la impugnación sea rechazada. Las impugnaciones que se deduzcan contra la adjudicación, no obligarán a suspender el proceso de adjudicación. La Municipalidad deberá expedirse con la sola sustentación de dictámenes técnicos y legales dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, vencido el cual el interesado podrá considerar que existió denegación.

**NOTA:** Aclaración que forma parte del presente pliego:

Debido a la sanción de la Ley de Desregulación de la Provincia de Mendoza aquellos proveedores que NO estén inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado o la Provincia, pueden participar del acto licitatorio y por lo tanto se les admitirá su oferta sin considerar lo normado en los Art.2°) Punto b y Art. 4°) Punto 3 del pliego de condiciones generales.- Sin embargo los oferentes NO inscriptos deberán presentar: **A)** Constancia de Inscripción en la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas y Leyes Previsionales; **B)** En caso de sociedades comerciales (Ley 19.550 t.c.) deberán presentar: último Balance Societario y Contrato Social o Estatutos sociales y lo establecido en el apartado a) precedente de esta nota: **C)**en caso de empresas o firma comercial unipersonal, lo exigido en el apartado a) de la presente nota y manifestación de bienes, expedida por Contador Público matriculado, con fecha de emisión de la misma, de un plazo no mayor de 30 días anterior al acto de apertura de sobres.-

# Pública 25-04367-8